

## **Conceden Pensión de Gracia a cantante peruana.**

### **Resolución Legislativa N° 26964**

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA;  
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

#### **CONCEDEN PENSION DE GRACIA A CANTANTE PERUANA**

Artículo 1o.- Objeto de la Resolución Legislativa.

Concédase pensión de gracia equivalente a dos (2) remuneraciones mínimas vitales mensuales a la señora María Teresa Velásquez Velarde, cuyo merecimiento ha sido debidamente calificado.

Artículo 2o.- De la naturaleza.

La pensión de gracia a que se refiere el Artículo Primero es personal e intransferible y no genera derecho a pensión de sobrevivientes.

Artículo 3o.- Del cumplimiento.

El Ministerio de Educación queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa.

Artículo 4o.- De la vigencia.

La presente Resolución Legislativa entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

CARLOS TORRES Y TORRES LARA  
Presidente del Congreso de la República

EDITH MELLADO CESPEDES  
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Lima, 3 de junio de 1998

Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI

Presidente Constitucional de la República

ALBERTO PANDOLFI ARBULU

Presidente del Consejo de Ministros

DOMINGO PALERMO CABREJOS

Ministro de Educación